



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 053-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de mayo de 2018.

#### VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 414-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2017 y el Acuerdo N° 070-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 21 de mayo de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2. Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 17 de octubre de 2017 se emitió la Resolución Presidencial N° 414-2017-P-CO-UNAJ, mediante el cual se aprueba EL REGLAMENTO PARA EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL de la Universidad Nacional de Juliaca, que tiene como Objetivo: *Constituir las políticas y normas de funcionamiento del uso de la plataforma virtual de educación, cuyas disposiciones son de carácter obligatorio para todo docente y estudiante activo en cualquier semestre de desarrollo, así como también tiene el propósito de evaluar el uso correcto de la plataforma virtual de la institución y las actividades realizadas en ellas por parte del usuario, como una retroalimentación a las destrezas adquiridas en el proceso de enseñanza aprendizaje.*

Que, mediante Acuerdo N° 070-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de mayo de 2018, se acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 414-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2017.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N°29074

**COMISION ORGANIZADORA**



constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

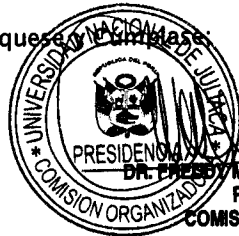
**Artículo Primero.- RATIFICAR**, la Resolución Presidencial N° 414-2017-P-CO-UNAJ, de fecha 17 de octubre de 2017.

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



**ABOG. ROGAR PINTO HUANCAYILCA**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. PRESBY MARTIN MARRERO SACEDO**  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.